



**Servicio de Inspección de Turismo**  
C/ Temprado nº 4  
44001-Teruel- Teléfono: 978617280 –Fax: 978617267  
turismo@comarcateruel.com

D.....

**TERUEL**

### **MEDIO DE PAGO Y PLAZO**

Conforme con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento General de Recaudación ( Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) el ingreso de la multa pecuniaria deberá hacerse en efectivo, mediante ingreso en la C/C que esta entidad tiene abierta en **IBERCJA con el nº.....**, haciendo constar su nombre y apellidos, DNI, y concepto por el que se ingresa: *EXPEDIENTE 1/2007*.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el ingreso de sanción impuesta será:

a.- Si la notificación de la liquidación se realiza *entre los días uno y 15* de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

b.- Si la notificación de la liquidación se realiza *entre los días 16 y último* de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco de segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el caso de no ingresar la deuda en los plazos indicados se abriría el periodo ejecutivo, pudiendo dar lugar al procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y s.s. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Teruel a .....

**EL SECRETARIO**

Fdo.: .....